

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de junio de 2026, siendo las 10:00 horas, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Abog. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical AMPROS: MARCELA MORA, RODRIGO DOMINGUEZ, LAURA CASSAR, Beatriz Zanini y Yanina Falcón -regimen Salarial 38-, con el patrocinio letrado del Abog. Carlos A. Alico; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Salud y Deportesm Abog. SANDRA GOMEZ y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 11 de junio pasado, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencias anteriores, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Agosto	7,00%
Octubre	2,00%
Diciembre	2,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base del mes de junio de 2026.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical, manifiesta:

1. Que se recibe la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, dejándose expresa constancia de que la entidad inicia el correspondiente proceso de evaluación interna de sus términos, alcance e impacto sobre los profesionales representados, solicitando que exista un cuarto intermedio a fin de evaluar cuestiones fundamentales.

Sin perjuicio de ello, se deja planteado que la propuesta, en los términos en que ha sido formulada, no contempla una recomposición salarial real frente al proceso inflacionario acumulado que vienen soportando los profesionales de la salud.

En tal sentido, debe advertirse que durante el año 2025 la inflación fue aproximadamente del 31,5%, mientras que el incremento salarial otorgado alcanzó solamente el 27,5%, generando un desfase salarial concreto. A ello se suma que, en lo que va del año 2026, se ha otorgado un incremento del 10%, frente a una inflación estimada en torno al 16%, profundizándose nuevamente la pérdida del poder adquisitivo.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Lic. Domínguez Rodrigo
Pro Secretario Gremial
A.M.Pro.S.

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S.

DRA. YANINA FALCÓN
MÉDICO PEDIATRA
M.A. 12.721

Marcela Mora
Secretaria Gremial A.M.Pro.S.

Rodrigo Domínguez
Pro Secretario Gremial
A.M.Pro.S.

DANIELA MONTANI
Abogada

Mat. Fed. 126 - Fº 320
Mat. Pro. 0303

SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
VIA VIAL

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

En consecuencia, se solicita que la recomposición salarial tenga como punto de partida la reparación efectiva de dicho desfasaje inflacionario, y que toda propuesta futura recomponga el salario de manera seria, suficiente y aplicable desde el mes de julio de 2026.

Asimismo, se requiere que se deje establecida una fecha cierta de reunión de evaluación durante el cuarto trimestre del año calendario, a fin de revisar la evolución salarial, inflacionaria y presupuestaria, evitando que se continúe afectando el salario de los profesionales de la salud.

2. Que se solicita que cualquier incremento salarial contemple expresamente la actividad crítica y semicrítica, la responsabilidad profesional, el presentismo y demás adicionales vinculados a la función profesional, debiendo aplicarse en identidad de porcentaje respecto de los profesionales comprendidos en el Régimen Salarial 38.

Ello resulta necesario para evitar tratamientos asimétricos entre profesionales de la salud que cumplen funciones esenciales dentro del sistema sanitario provincial, y para garantizar un criterio de recomposición homogéneo, razonable y no discriminatorio.

3. Que se requiere expresamente que el Poder Ejecutivo fije por escrito los temas no salariales que serán tratados en la comisión negociadora correspondiente y en la mesa negociadora prevista en la Ley 7759, con indicación precisa de objeto, alcance, metodología de trabajo y fecha cierta de convocatoria, sobre todos los puntos propuestos en el acta anterior.
4. Sin perjuicio de encontrarse AMPROS en proceso de evaluación integral de la propuesta recibida y de los puntos aquí planteados, se solicita que se fije un cuarto intermedio a fin de permitir el análisis correspondiente.
3. Para el caso de no disponerse dicho cuarto intermedio, se requiere que la respuesta del Poder Ejecutivo a los puntos formulados sea remitida por escrito a esta Subsecretaría, a efectos de que la misma sea formalmente notificada a la entidad, permitiendo así realizar una evaluación integral, documentada y fundada de la propuesta y de las respuestas brindadas.
4. La recepción de la propuesta y el inicio del proceso de evaluación no implican aceptación, conformidad ni renuncia alguna a los planteos salariales, laborales, profesionales y convencionales efectuados por AMPROS

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

La representación del Ejecutivo toma conocimiento de los planteos expuestos por la entidad gremial, los cuales serán remitidos a las autoridades correspondientes para su respectivo análisis. En relación con lo manifestado respecto de los profesionales comprendidos en el Régimen Salarial 38, la representación del Poder Ejecutivo rechaza su tratamiento en el presente acto, por resultar ajeno al objeto de la convocatoria y al ámbito específico de negociación del Régimen Salarial 27. Se deja expresa constancia de que el Régimen Salarial 27 no resulta análogo ni asimilable al Régimen Salarial 38, atento a sus diferencias normativas, escalafonarias, funcionales

San Martín 6001. Mendoza Ciudad. CPM5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

y presupuestarias. En consecuencia, cualquier pauta, adicional, criterio de recomposición o condición que eventualmente pudiera analizarse en un régimen no resulta trasladable ni extensible al otro. Asimismo, se deja expresa constancia de que el silencio o la falta de respuesta específica a cualquiera de los puntos formulados en este acto, en modo alguno podrá interpretarse como aceptación o consentimiento por parte de esta representación. Finalmente, se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo conforme se expresó precedentemente. A fin de continuar con el diálogo con la entidad sindical, se propone pasar a un cuarto intermedio.

La subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 06 de julio de 2026 a las 10:00hs. Siendo las 11:30 horas, sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el/ funcionario actuante que certifica.

[Signature]
Dra. Marcela Mora
Secretaría Gremial A.M.Pro.S.

[Signature]
Luis Cesar
Sec. Adjunto.

[Signature]
Lic. Domínguez Rodrigo
Pro Secretario Gremial
A.M.Pro.S.

[Signature]
Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S.

[Signature]
DRA. YANINA FALCÓN
MÉDICO PSIQUIATRA
MAT. 9297

[Signature]
DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

[Signature]
DRA. YANINA FALCÓN
MÉDICO PSIQUIATRA
MAT. 9297

[Signature]
Luis Cesar

[Signature]
Luis Cesar